



Sres
del Ayuntamiento. R. de V. de V.

Roque Marin natural de la Villa de Ontena, y vecino de esta de Jumi-
lla, á V. respetuosam^{te} lo suplico: me con motivo de haber tras-
ladado mi familia y labranza al Pueblo de mi naturaleza, don-
de me combiene tener por ellos mi veindad =

A V. Supp.^{co} se sirva tenerme por despedido del domicilio de esta,
librandonos de ellos el oportuno docum^{to} para q^e por el Ayun-
tamiento de la Villa de Ontena me admita y tenga por vecino
de ella; en lo que con Justicia recibiere merced. Jumi-lla
y Noviembre 28 de 1832.

Roque Marin

Decreto y se admite á este intererado la despedida que se hace
de vecino de esta villa, á quien se le talde del Padrón
de este vecindario, y se le libre el testimonio que
solicita conbando haber satisfecho todas las
contribuciones venidas. Lo decretaron los
Sres que componen el Ayuntamiento. R. de
esta villa su diputado y Indica á treinta